

**RESOLUCIÓN No. 018  
DEL 20/02/2023**

"Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2023** del INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – INDERCULTURA"

**El Gerente del Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo – INDERCULTURA PUTUMAYO,** en uso de sus facultades constitucionales de artículo décimo sexto del Decreto 002 de 14 de enero de 1990, Acuerdo 003 del 15 de octubre de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia** establece el deber del Estado de "*promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades*" (...)

Que, la **Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997**, en sus artículos 4 y 5 donde define al Patrimonio Cultural y establece las políticas estatales de Protección, conservación, rehabilitación, y divulgación del patrimonio cultural.

Que, la **Ley 1819 de 2016**, donde a través de los artículos 20 y 201, se amplió la base sobre la cual se aplica el INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil: internet, navegación móvil y servicios de datos a la tarifa del 4% de los cuales se distribuyó el 70% para Deporte y el 30% para Cultura.

Que, el **Decreto 359 de 2018**, "Por el cual se incorpora la *Parte XI al Libro Segundo del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015*, para reglamentar los *artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016* y el artículo 41 de la *Ley 1379 de 2010 en materia cultural*" en donde se reglamenta los artículos 201 y 202 de la Ley 1819 de 2016 estableciéndose la destinación de los recursos de INC- Cultura

Que, **EL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES. LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – INDERCULTURA-** en su misión fomenta y promociona a los habitantes del departamento la posibilidad





**RESOLUCIÓN No. 018  
DEL 20/02/2023**

de acceder al derecho constitucional de las políticas públicas, programas, planes y proyectos del sector de la CULTURA Y el DEPORTE y sus diferentes manifestaciones, como contribución a la formación integral, rescatando y preservando nuestra identidad y condiciones esenciales que mejoran la calidad de vida y el sentido de pertenencia por nuestra región.

Que, La **“Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2023”**, tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, en la cual se establece los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, a través del fortalecimiento de programas para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística y la protección y “Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2023 del INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – INDERCULTURA” salvaguarda del patrimonio cultural colombiano, lineamientos y criterios para la ejecución de los recursos de INC 2023 Vigente.

Que, el Instituto de Cultura, Deportes, La Educación Física y Recreación Del Departamento Del Putumayo – INDERCULTURA invita públicamente a todos los **Municipios del Departamento del Putumayo**, para que se vinculen y participen en la presente invitación donde se otorgarán recursos económicos para apoyar el desarrollo de programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural, la implementación de los planes especiales de salvaguardia – pes – de las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa del Patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, así como a la obtención de incentivos a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

Que, en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2023**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 018  
DEL 20/02/2023****RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - APERTURA.** Ordenar la apertura de la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2023**, en cumplimiento a la Resolución No. 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, “Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a los departamentos y *al Distrito Capital*”, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$118.155.650) MDA CTE**, vale señalar que tales recursos solo serán transferidos por el Ministerio de Cultura una vez se consolide la viabilización de proyectos por parte de tal entidad, con ello INDERCULTURA podrá emitir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal con miras a la suscripción de los respectivos convenios.

**Parágrafo:** De conformidad con la Resolución 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, de la totalidad de estos recursos se destinará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$59.077.825) MDA CTE**, para una de las manifestaciones declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad – UNESCO - (**Línea 8) Barniz de Pasto Mopa - Mopa**, para el departamento del Putumayo a partir del año 2021, donde reconoció los conocimientos y técnicas asociados al Barniz de Pasto o Mopa-Mopa de Nariño y Putumayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO - REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **“LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN”**, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO - CRONOGRAMA.** Esta Convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:



**RESOLUCIÓN No. 018  
DEL 20/02/2023**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria	21 de febrero 2023	No aplica	Página Principal <a href="https://inderculturaputumayo.gov.co/">https://inderculturaputumayo.gov.co/</a>
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 13 de marzo 2023	05:00 pm	<a href="mailto:cultura.inderputumayo@gmail.com">cultura.inderputumayo@gmail.com</a>
Cierre inscripciones de Proyectos	27 DE MARZO DE 2023	05:00 pm	<a href="mailto:cultura.inderputumayo@gmail.com">cultura.inderputumayo@gmail.com</a> <a href="https://inderculturaputumayo.gov.co/">https://inderculturaputumayo.gov.co/</a>
Publicación del listado de proyectos inscritos	31 de marzo de 2023	No aplica	<a href="mailto:cultura.inderputumayo@gmail.com">cultura.inderputumayo@gmail.com</a> <a href="https://inderculturaputumayo.gov.co/">https://inderculturaputumayo.gov.co/</a>
Verificación de documentos habilitados y subsanación	Desde 03 de abril de 2023 al 12 de abril de 2023	No aplica	Definido por INDERCULTURA PUTUMAYO
Evaluación técnica de propuestas de los proyectos	Desde 13 de abril de 2023 al 18 de abril de 2023	No aplica	Definido por INDERCULTURA PUTUMAYO
Trámite de Conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	Desde 19 de abril de 2023 al 21 de abril de 2023	No aplica	INDERCULTURA PUTUMAYO
Publicación del listado de proyectos seleccionados.	28 de abril de 2023	No aplica	<a href="mailto:cultura.inderputumayo@gmail.com">cultura.inderputumayo@gmail.com</a> <a href="https://inderculturaputumayo.gov.co/">https://inderculturaputumayo.gov.co/</a>
Inscripción de Proyectos priorizados en el SIG	Desde el 2 de mayo hasta el 12 de mismo mes.	No aplica	Definido por INDERCULTURA PUTUMAYO.

**ARTÍCULO CUARTO - PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio oficial del Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo y en la página Oficial de la Gobernación del Putumayo.





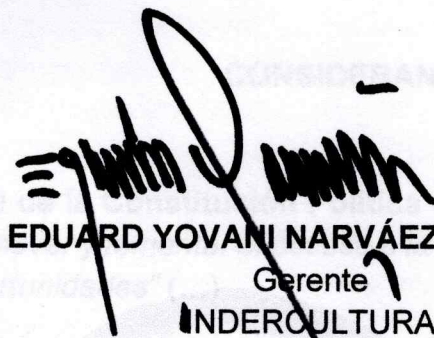
**RESOLUCIÓN No. 018  
DEL 20/02/2023**

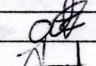
**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa Putumayo a los veinte (20) días del mes de febrero de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Atentamente,

  
**EDUARD YOVANI NARVÁEZ MARTÍNEZ**  
Gerente  
INDERCULTURA

Proyectó	Alexandra Cuaran Jamioy	Coordinadora Departamental de Cultura	
Revisó PJ:	Juliana Chapuez Quiñones	Abogada de Apoyo Indercultura	